



COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar certifica que la copia de la inscripción de fojas 542 número 546 correspondiente al Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.-

12 norte 785, piso 3.-

Registro de Hipotecas y Gravámenes Fs 542 Nro 546-2024.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula Nro 7020356.- Código retiro 5b3a9

Certificado Nro 219897.-

Viña del Mar, 31 de Enero de 2024.-



Nro Certificado 219897.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado Nro 219897.- Verifique validez en www.fojas.cl.

Nº 546

HIPOTECA

CABO OSMER ENRIQUE
ALEJANDRO

-
BANCO
SANTANDER-CHILE

Repertorio 465
FR 153263
C 7020356
CTOLEDO

Viña del Mar, treinta y uno de Enero del año dos mil veinticuatro.-

Don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, cédula de identidad No.6.245.248-K, divorciado, ingeniero comercial, con domicilio en José Alcalde Délano N°10200, comuna de Lo Barnechea, CONSTITUYE HIPOTECA sobre el Lote 3, ubicado en calle Puyehue N° 1515, Sector Los Pinos de Reñaca, resultante de la subdivisión de la Parcela N° 40 de la Hacienda Reñaca, comuna de Viña del Mar, singularizado en el plano agregado con el número 1293 en el Registro de Documentos del año 2018, cuyos deslindes son los siguientes: AL NORTE, en línea sinuosa entre los puntos catorce y trece en cuarenta y seis coma diecinueve metros; entre los puntos trece y doce en cuatro coma setenta y siete metros y entre los puntos doce y once en tres coma cuarenta y tres metros con la parcela treinta y nueve de la Hacienda Reñaca y entre los puntos veintiuno y veinte en ochenta y cuatro metros y entre los puntos veinte y diecinueve en trece coma noventa y siete metros, ambos con lote dos de la misma subdivisión; AL SUR, en línea sinuosa entre los puntos veintitrés y veintidós en catorce coma cincuenta metros; entre los puntos veintiséis y veinticinco en ciento veintidós coma ochenta y nueve metros y entre los puntos veinticinco y veinticuatro en catorce coma trece metros con lote cuatro de la misma subdivisión; AL ORIENTE, en línea sinuosa entre los puntos catorce y veintitrés en treinta coma cincuenta y ocho metros y entre los puntos veintidós y veintiuno en cuatro coma sesenta metros, ambos con Lote dos de la misma subdivisión y entre los puntos diecinueve y veinticuatro en cero coma sesenta metros con calle Puyehue, ex camino forestal; y AL PONIENTE, en línea sinuosa entre los puntos once y veintiocho en veintisiete coma veinte metros; entre los puntos veintiocho y veintisiete uno coma cero tres metros y entre los puntos veintisiete y veintiséis en seis coma setenta y siete metros con Lote Cuatro de la

misma subdivisión; constituyendo un polígono irregular con una superficie de mil novecientos once coma cuatro metros cuadrados.-Hipoteca constituida en favor del BANCO SANTANDER - CHILE, Rut N°97.036.000-K, representado por doña María Fanny Mejías Vásquez, chilena, casada, contador general, cédula de identidad N° 10.365.957-4, ambos domiciliados en calle Bandera N° 140, comuna de Santiago; para asegurar al citado Banco el exacto, íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en la forma, modalidades y circunstancias por el nuevo deudor, don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, que se establecen en la escritura que se inscribe, derivadas del mutuo hipotecario otorgado al primitivo deudor y cuyo saldo insoluto al día 01 de Julio del año 2023 asciende a la suma de nueve mil doscientas cuatro coma dos mil ochocientas cincuenta Unidades de Fomento (U.F.9.204,2850), y que el nuevo deudor se obliga a cumplirlas en los mismos términos y condiciones señaladas en la escritura pública de fecha 29 de Marzo del año 2019, Repertorio N° 5741/2019, otorgada en la Notaría de Viña del Mar de don Luis Enrique Fischer Yávar.- Así consta de la escritura pública de Compraventa, Novación de Deuda, Hipoteca y Prohibición, Repertorio N° 22204-2023, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con fecha treinta y uno de Julio del año dos mil veintitrés y de la escritura pública de Rectificación y Complementación, Repertorio N°36275-2023, otorgada con fecha 29 de Noviembre del año 2023 en la misma Notaría antes señalada.- El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 1061 número 1178 en el Registro de Propiedad del año en curso.- Requirió don Carlos Canales Quezada.-

CERTIFICO: Que la presente copia es testimonio fiel de su original . Viña del Mar, 31 de Enero del año 2024.-

CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE VIÑA DEL MAR
LUIS ENRIQUE FISCHER YAVAR
Copia Autorizada Fs 542 Nro 546 de 2024, Registro de Hipotecas y Gravámenes.



Certificado emitido con Firma Electronica Avanzada.-
Ley Nro 19.799 - Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert Nro 219897, Carátula Nº 7020356.- Código retiro 5b3a9
Verifique validez en www.fojas.cl

